

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**  
Departamento de Inspección de Comercio

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA SIN ACTIVIDAD COMERCIAL A  
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N°

30 JUN 2014

N° 2495

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 925 de fecha 20 Febrero 2014, el cual dispone clausura a establecimiento comercial, por inhabilidad de la propiedad.
3. Correo electrónico Director de Atención al Contribuyente, de fecha 25 de junio del 2014.-
- 4.- Correo electrónico de la Dirección de Obras Municipales, solicitando alzamiento de clausura sin funcionamiento comercial para los locales del inmueble ubicado en Avenida Recoleta N° 2780-2788 (2780, Local 1; 2784, Local 2; 2786, Local 3; 2788 Locales N°s 4, 5, 6, y 7), a fin de efectuar visita inspectiva de Recepción Definitiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. Dispóngase el ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA SIN ACTIVIDAD COMERCIAL al Establecimiento que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
AVENIDA RECOLETA N° 2780-2788	VISITA INSPECTIVA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.	30 DE JUNIO DEL 2014

2. El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de notificar, coordinar y ejecutar la prórroga del alzamiento físico de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta, documento que deberá firmar en duplicado el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quedando el original en poder de este y su duplicado en la carpeta administrativa que para este fin mantiene ese Departamento.

3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

